BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE BASES TECNICAS PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN LOCAL DE LA PLAZA DE ABASTOS CON DESTINO A PUNTO DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ÍNDICE

Cláusula 1 OBJETO DEL CONTRATO 4
Cláusula 2 CARACTERISTICAS DE LA GESTION Y EXPLOTACION 7

PLANOS ..... …….. 16

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE BASES TECNICAS PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN LOCAL DE LA PLAZA DE ABASTOS CON DESTINO A PUNTO DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

GLOSARIO EXPLICATIVO:

Se aclaran y definen en el glosario algunos de los términos que se emplean en este pliego:

Producto de primera necesidad:

Se entiende por productos de primera necesidad aquellos bienes de consumo habitual e inmediato para el día a día de una persona u hogar que cubran necesidades esenciales y cotidianas de la población. Entre los productos descritos se encuentran principalmente los alimentos como pan, leche, huevos, frutas y verduras básicas, legumbres, arroz, pasta o productos frescos básicos.

Productos de compra básica diaria:

Se entiende que un producto pertenece a la categoría de compra básica diaria atendiendo a tres motivos. En primer lugar, la frecuencia de compra; se realiza con alta frecuencia, a veces diariamente para asegurar la disponibilidad de productos esenciales en el hogar. En segundo lugar, tiene enfoque en lo esencial; es decir, prioriza los productos de consumo rápido y aquellos que contribuyen a la salud y el bienestar. Finalmente, es un concepto que abarca diversidad de productos alimenticios.

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.- DURACIÓN

1.- El objeto de la presente licitación es la adjudicación del uso privativo de **UN LOCAL** sito en la Plaza de Abastos señalado en el Anexo I del presente documento, mediante concesión administrativa para su explotación como punto de venta de productos de alimentación de primera necesidad destinados al abastecimiento diario de la ciudadanía. Los productos ofertados deberán ser de compra básica diaria y de acceso libre, garantizando el suministro de artículos esenciales para el consumo cotidiano.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	..25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

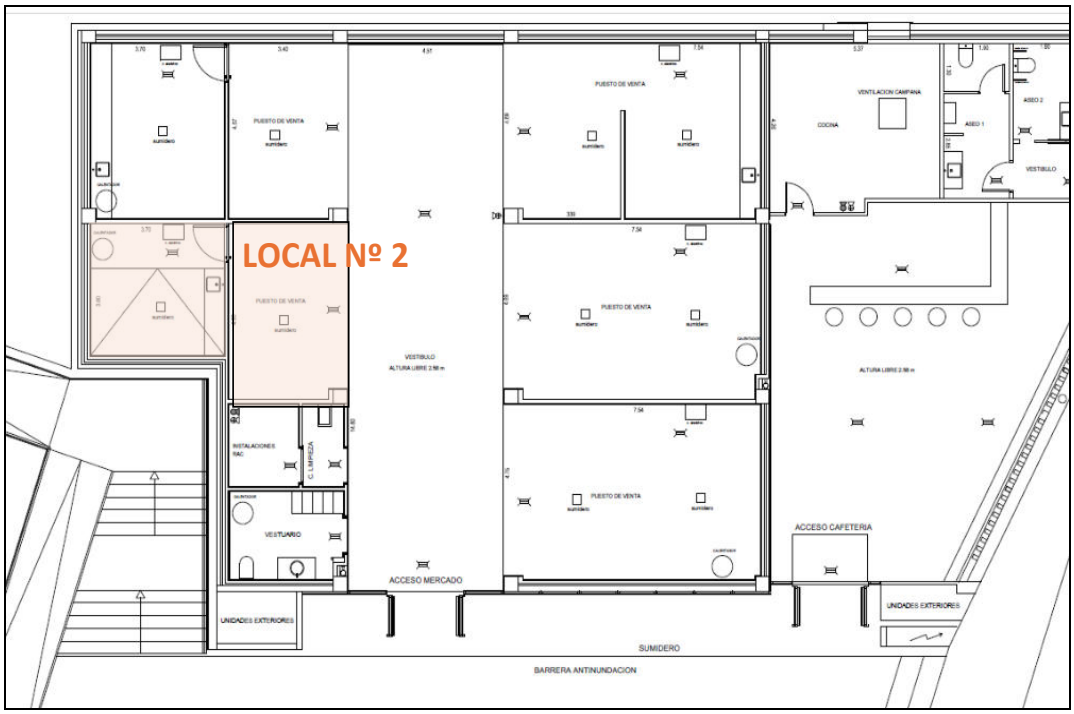
LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 RBEL se otorgará, a título de concesión, el uso de los inmuebles siguientes:

1.- Local nº2

Características del inmueble: Local identificado con el nº 2 de los cinco existentes en la nueva plaza de Abastos. Localizado a la izquierda de la zona de acceso, entre el local nº 1 y el local destinado a vestuario. Está conformado por una división interior de 14,06 m^2 pensada para almacén, donde se encuentra el calentador, un mostrador y fregadero y otro espacio diáfano sin delimitar con cierres destinado a la venta, que tiene una superficie de 16,32 m^2. El acabado de paredes y suelos son resinas epoxi para uso alimentario. Adicionalmente, se ofrece un espacio común a los cinco locales existentes con taquillas para cambiarse. Le corresponderá las definidas para este local.



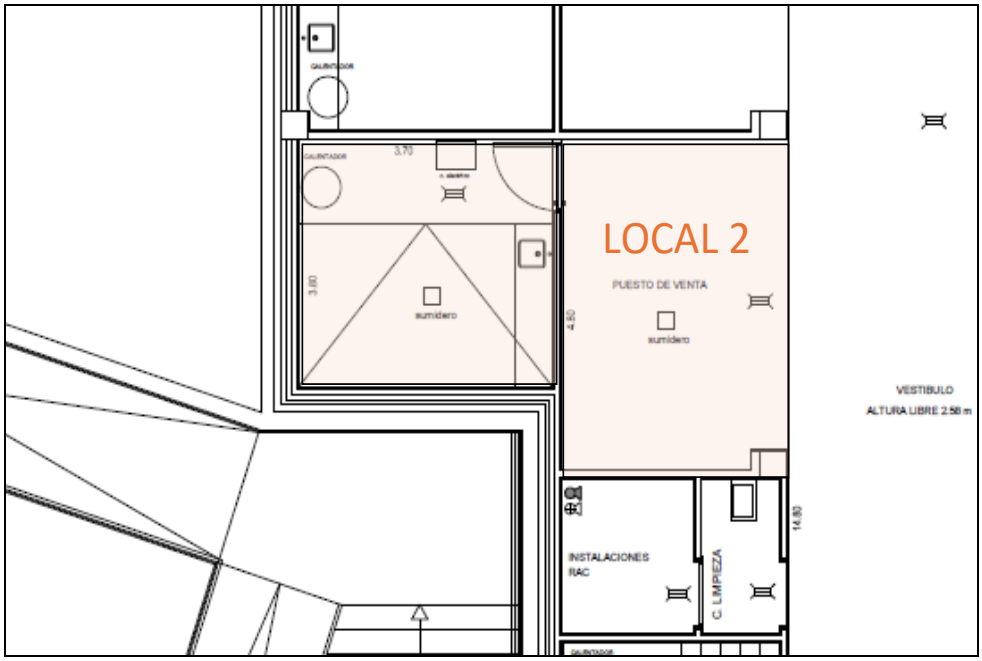
Superficie: el total del local tiene una superficie de 30,38 m^2.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I



Actividad comercial→ venta de producto de primera necesidad y compra diaria.

A tal efecto, la explotación del local supondrá:

- Garantizar un puesto comercial permanente y estable para la venta continuada y accesible de productos de primera necesidad, sin que puedan destinarse los espacios concedidos a actividades distintas a las expresamente autorizadas en este pliego.

- Cada persona o entidad adjudicataria deberá abonar un canon, siguiendo la ORDENANZA FISCAL Nº 8 Expediente: 2025/3229 Última modificación mediante acuerdo de Pleno de fecha: 30/06/2025 Publicación aprobación inicial BOTHA nº 78 de fecha: 11/07/2025 Última modificación definitiva mediante acuerdo de Pleno de fecha: 30/06/2025 Publicación aprobación definitiva BOTHA nº 100 de fecha: 05/09/2025 Entrada en vigor: 06/09/2025. Anexo IX. Establece el precio por utilización de locales de la plaza de abastos. Será la ordenanza fiscal revisada anualmente la que determinará la actualización como al resto de locales de la plaza de Abastos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	..25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

No se permitirá el subarriendo del local. Esta condición se considera esencial en el desarrollo de la concesión, por lo que su incumplimiento supondrá la resolución inmediata de la misma, con incautación de la garantía definitiva, así como indemnización de los daños que dicha resolución implique en lo que exceda del importe de la garantía.

2.- La concesión del local se realizará bajo criterios de acceso libre y atención directa al público, teniendo un periodo de duración inicial de **un año**, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Una vez finalizado dicho periodo inicial de un año podrá prorrogarse por un periodo máximo de 9 años adicionales, en periodos sucesivos de un año cada uno de ellos. A tal efecto, y previo acuerdo con la concesionaria correspondiente, se deberá adoptar acuerdo expreso municipal con un plazo mínimo de dos meses de antelación a la finalización del período previo. En caso contrario, se considerará resuelta la concesión.

Todas las personas licitadoras deberán especificar de forma clara y detallada la actividad de venta que pretenden desarrollar en el puesto, debiendo aportar, cuando así le sea requerido, la documentación justificativa correspondiente (licencias, autorizaciones sanitarias, etc.). Deben gestionar previo al inicio de la actividad en el local la licencia de actividad correspondiente.

CLAUSULA 2 CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

2.1.-Actividades admitidas:

Únicamente se podrán ejercer las actividades dispuestas en el punto 1 de este pliego, debiendo concretar cada persona o entidad adjudicataria los servicios a ofrecer en la documentación a presentar en la licitación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

a.- Servicios o actividades de **obligada prestación** en todo caso**:**

- Tienda de venta directa: persona vendedora del producto - persona cliente. La persona o entidad adjudicataria deberá garantizar la existencia mínima de stock diario.

b.- Los productos ofertados deberán ser aptos para el consumo, cumplir con la normativa sanitaria vigente y contar con los correspondientes registros y certificados. Queda expresamente prohibida la venta de productos no considerados de primera necesidad, tales como artículos gourmet, bebidas alcohólicas, productos de lujo u otros ajenos al abastecimiento básico.
No se permitirá la instalación de ninguna clase de máquinas, bien infantiles, bien de adultos, de azar o de apuestas deportivas, ni máquina expendedora de tabaco.

2.2.-Calendario y horario:

La prestación de los servicios ofertados deberá darse con el siguiente horario y calendario mínimos:

- De lunes a sábado en horario comercial de mañanas de 08:00 a 14:00.
- La actividad podrá finalizar como máximo a las 20:00 horas.
- Asimismo, se podrá cerrar el correspondiente local por cuatro semanas, distribuidas de la manera que se proponga en la oferta y se acuerde anualmente en calendario aprobado por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, se permite el cierre del local los días 25 de diciembre y 1 de enero de cada año.

Respetando las anteriores premisas, el horario y calendario final será anualmente consensuado entre cada persona o entidad adjudicataria y el servicio competente del Ayuntamiento y aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Este horario y calendario será objeto de difusión en los medios de comunicación locales.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

2.3. Personal trabajador:

Cada persona o entidad adjudicataria deberá cumplir la normativa aplicable en materia laboral y con la Seguridad Social con respecto al personal trabajador contratado. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la actividad (carné de manipulador/a de alimentos o cualquier otro tipo de autorización exigible).

El servicio deberá ofertarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (euskera y castellano), como mínimo, una de las personas que atiende al público debe ser capaz de comunicarse en euskera, debiendo garantizarse la atención en euskera en todo momento.

2.4.-Elementos de la explotación y mantenimiento.

La propuesta adjudicataria deberá aportar cualesquiera elementos (mobiliario, utensilios, material, decoración etc.) que considere precisos para el desarrollo de la explotación del local adjudicado, quedando a su cargo, asimismo, la reposición de dicho material durante todo el período de la concesión. En todo caso, el mismo deberá ser adecuado para la explotación y antes de su puesta en funcionamiento deberá ser objeto de informe favorable por los Servicios Municipales.

Asimismo, y en lo que se refiere a los elementos de mantenimiento, cada concesión deberá cumplir las siguientes condiciones de uso:

a.- Suministro de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones: corresponderá a la adjudicataria asumir el coste de dichos servicios. A tal efecto, aportará, una vez adjudicada la concesión, cuenta corriente de domiciliación de pago de los mismos de manera previa al inicio de la explotación.

b.- Sistemas de alarma: corresponderá, en su caso, al Ayuntamiento su instalación, asumiendo cada

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

persona o entidad adjudicataria de la concesión el pago del correspondiente contrato de mantenimiento. A tal efecto, aportará, una vez adjudicada la concesión, cuenta corriente de domiciliación de pago de los mismos de manera previa al inicio de la explotación.

3.- Extintores: corresponderá a cada persona o entidad adjudicataria llevar a cabo, a su costa, su revisión, así como su retimbrado cada 5 años, presentando la correspondiente documentación en el servicio municipal. En el caso de que no lleve a cabo dichas labores de mantenimiento, las realizará el Ayuntamiento a su costa.

4.- Resto de Equipamiento: El ayuntamiento no dotará el local de equipamiento, quedando a cuenta de la adjudicataria. Una vez instalado el correspondiente equipamiento, quedará a costa de cada adjudicataria su limpieza y mantenimiento.

El equipamiento utilizado para dotar el local mantendrá la titularidad privada, por lo que, una vez resuelto el contrato, la persona o entidad adjudicataria podrá disponer del mismo. No obstante, las obras y mejoras realizadas por la persona o entidad adjudicataria del local y para la actividad, quedarán a beneficio del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sin derecho de compensación una vez finalizada la concesión.

2.5.- Limpieza y orden de las instalaciones.

La persona o entidad adjudicataria llevará a cabo, y a su costa, la limpieza del local e instalaciones y los enseres directamente destinados a su explotación. La limpieza se realizará con una frecuencia mínima semanal de manera diligente y completa, sin perjuicio que se lleven a cabo los correspondientes trabajos de higienización y saneamiento necesarios, así como de control de plagas.

No obstante lo anterior, la persona o entidad adjudicataria deberá realizar una limpieza a fondo y de carácter general de todas las instalaciones, al menos, dos veces al año. A tal efecto, deberá avisar

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

con suficiente antelación a los servicios municipales con el fin de acordar, de manera conjunta, la fecha de su realización y, durante su ejecución, podrá mantener cerrado el puesto con una duración máxima de un día.

En todo caso, los servicios municipales podrán llevar a cabo labores de inspección de dichos trabajos de limpieza, tanto semanales como anuales. En el supuesto de considerarse insuficientes o inadecuados podrá, incluso, procederse a su ejecución subsidiaria, a costa de la adjudicataria correspondiente.

2.6. Obligaciones esenciales de la persona o entidad adjudicataria.

1.- Cumplimiento, bajo su responsabilidad, de la legalidad vigente en todos los ámbitos correspondientes a las actividades de venta al por menor y el resto de las actividades que se presten.

2.- Explotación de la concesión de acuerdo con las normas contenidas en los presente Pliegos, así como de acuerdo con su oferta (horarios, utilización y venta de producto, prestación de servicios de degustación y promoción del producto de primera necesidad, etc.).

3.- Presentación de una lista de precios de todos los productos o servicios, en su caso, para su conocimiento, y aprobación, por parte del Ayuntamiento. Si bien el acuerdo de aprobación deberá determinar el periodo de vigencia de dicha lista de precios, esta presentación se llevará a cabo de manera semestral. La lista correspondiente deberá ser exhibida por cada persona adjudicataria en el establecimiento correspondiente de manera actualizada.

4.- Pueden venderse hierbas medicinales naturales.

5.- La persona o entidad adjudicataria deberá poner a disposición de la clientela un/os catálogo/s que incluyan la totalidad de los productos y, en su caso, servicios, que se comercialicen. En dicho catálogo se incluirá tanto el producto que pueda adquirirse presencialmente como el que pueda ser

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

obtenido, en su caso, a través de pedido.

6.-Con el fin de que la persona compradora pueda llevar a cabo su elección de manera consciente, el producto deberá aparecer convenientemente etiquetado incluyendo con claridad el origen, el nombre de la persona productora y el modo de producción. Asimismo, los precios de los productos deberán ser visibles, accesibles y ajustados a mercado.

En el supuesto de venta de alimentos ofertados con la categoría de plato preparado no industrial, deberá incluirse claramente el peso de las materias primas producidas, indicando el origen de cada una de ellas.

7.- La persona o entidad adjudicataria de la concesión deberá colaborar y facilitar la organización de los eventos del Ayuntamiento en el entorno de la plaza de Abastos. A tal efecto, se le dará traslado con suficiente antelación de información sobre la actividad y, en su caso, necesidades que pudieran derivarse de la misma.

8.- La persona o entidad adjudicataria de la concesión deberá presentar anualmente al Ayuntamiento un estado de cuenta de resultados de la actividad, así como una memoria de las actividades realizadas. Esta Memoria se presentará antes del día 31 de marzo de cada año natural incluyendo la información correspondiente al año precedente.

9.- La persona o entidad adjudicataria de la concesión deberá utilizar la marca Laudio, o la que el Ayuntamiento de Laudio/Llodio establezca, tanto en las comunicaciones internas como en las externas, así como en todos los soportes que use para su actividad.

10.- Se considerará como condición especial de ejecución de la explotación objeto de cada concesión la realización de una selección clasificada de los diferentes residuos (papel y cartón, envases ligeros, vidrio, orgánico, aceite, etc.). La persona o entidad adjudicataria deberá gestionar el residuo orgánico en el lugar que sea habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento. El incumplimiento de la presente obligación habilitará al Ayuntamiento para la resolución anticipada

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

de la concesión con incautación de la garantía definitiva constituida.

11.- La persona o entidad concesionaria se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la explotación de la concesión. A tal efecto, la persona o entidad adjudicataria contratará para todo el período que dure la concesión por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la explotación de la concesión. La suma asegurada, en ningún caso será inferior a los 300.000 €.

En todo caso serán por cuenta de la persona o entidad adjudicataria el importe de las franquicias de los distintos seguros relativos al objeto de la concesión, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones, como consecuencia de los daños y perjuicios generados en el ámbito de su actuación objeto de esta concesión, a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe y/o duración de los servicios descritos en el contrato, la concesionaria estará obligada a comunicarlos a la Aseguradora, y hacer entrega posterior al Ayuntamiento de Laudio/Llodio de una nueva copia de la póliza de Responsabilidad Civil, que acredite las nuevas coberturas y/o circunstancias.

De forma general todo sobrecoste o prima adicional, incluyendo todo tipo de recargos y/o impuestos, en el importe del seguro contratado por la persona o entidad adjudicataria por el motivo que fuera, será asumido en su integridad por la misma, quien no podrá reclamar al Ayuntamiento de Laudio/Llodio cantidad alguna por este motivo.

Durante todo el período de vigencia de la concesión, el Ayuntamiento de Laudio/Llodio podrá pedir a la persona o entidad adjudicataria que le exhiba la documentación correspondiente a los seguros,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	..25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

o que se le entregue copia de las pólizas, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de ésta, de cumplimentar dicho requerimiento.

El incumplimiento de los requisitos de contratación de seguros propios, según lo exigido en los puntos anteriores a plena satisfacción del Ayuntamiento de Laudio/Llodio se considerará falta contractual grave, reservándose el derecho de contratar por cuenta y a cargo de la persona o entidad adjudicataria aquellos de los seguros requeridos que no estuvieran contratados a plena satisfacción del Ayuntamiento de Laudio/Llodio en los plazos requeridos.

12.- Toda la señalética, comunicación externa y cualesquiera anuncios, catálogos etc precisos para la explotación de la concesión deberán desarrollar un uso no sexista del lenguaje.

12.1. Comunicación inclusiva y uso no sexista del lenguaje

Toda la documentación, señalética, cartelería, formularios, páginas web, redes sociales, plataformas digitales y demás soportes deberán emplear un lenguaje inclusivo y no sexista. Se evitará el uso exclusivo del masculino genérico, utilizando fórmulas que incluyan a mujeres y hombres o términos neutros (por ejemplo, “la clientela”, “el personal”). Además, se nombrarán las profesiones en femenino cuando corresponda (“gerenta”, “dependienta”), evitando el uso del masculino como forma universal.

También se evitarán expresiones con connotaciones paternalistas, sexuales o discriminatorias hacia mujeres o personas LGTBIQ+, y se revisarán los mensajes antes de su difusión para garantizar que no refuercen estereotipos ni roles tradicionales de género.

12.2. Representación diversa e igualitaria en imágenes y contenidos

Los materiales gráficos, anuncios y contenidos visuales deberán reflejar una representación equilibrada y diversa de mujeres y hombres, evitando estereotipos sexistas o asignación de roles por razón de género. Se promoverá la visibilidad de las mujeres en todos los ámbitos del comercio (dirección, atención, logística, etc.) y se garantizará la inclusión de distintos modelos de familia, identidades, edades y cuerpos no normativos.

Las campañas y soportes deberán mostrar una imagen respetuosa y plural de la ciudadanía, contribuyendo a una cultura igualitaria y libre de discriminación.

13.- La concesión deberá ajustarse, durante todo su período de ejecución, a un uso adecuado sobre la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	..25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

normativa de euskera vigente en el Ayuntamiento en cada momento.

Así, y sin perjuicio de posteriores modificaciones sobre la misma:

Se garantizará la presencia del euskara en la totalidad de carteles, rotulación, anuncios, impresos, etc.

- El euskara aparecerá siempre en una ubicación anterior al castellano. Es decir, cuando la disposición sea de verticalidad, el euskara se encontrará encima del castellano y, de ser horizontal, el euskara a la izquierda del castellano. Cuando se trate de un texto planteado en columnas, la de la izquierda será ocupada por el texto en euskara.

- Por norma general, especialmente en el ámbito de la rotulación, carteles, etc. el texto en euskara tendrá un tamaño mayor que el de castellano.

- Serán aplicadas las jerarquías tipográficas que, siguiendo un orden de mayor a menor importancia, se detallan a continuación. En cualquiera de los casos, el texto en euskara ocupará un rango de esta escala superior al de castellano en impresos, rotulación, carteles etc. manteniéndose la misma categoría para todas aquellas comunicaciones habituales, textos en columnas, etc.

    1. MAYÚSCULAS > minúsculas.
    2. Subrayado > No-subrayado.
    3. Negrita > Normal.
    4. Normal > Cursiva.

* En los impresos de uso común, además de respetar las categorizaciones del punto anterior, aparecerán en la misma hoja las versiones en ambas lenguas, es decir, no se presentará una hoja exclusivamente redactada en castellano y otra, diferente o en el dorso, en euskara.

* Serán evitados todos aquellos elementos que, siendo prescindibles, pudieran discriminar a una de las lenguas como, por ejemplo, en el uso de las direcciones se dará preferencia a fórmulas del tipo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	..25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

"Goikogane, 25" frente a "C/ Goikogane, nº 35", ateniéndose así a las recomendaciones generales e internacionales de lenguaje administrativo.

Cuando las dos versiones lingüísticas vayan por separado (tablón de anuncios, carteles diferenciados, etc.) la versión en euskara tendrá una accesibilidad visual mayor o igual a la de castellano.

En todo caso, y para cualquier tipo de iniciativa, se podrá disponer del asesoramiento del Servicio de euskera de este Ayuntamiento.

14.- Las demás dispuestas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en la legislación vigente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/laudio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO
u0144708b00f190ae2307e93960b0d3aO

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Anexo) PLANO FIN DE OBRA

Local a licitación: local nº 2



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LEIRE IBARRA SAINZ	Toki Garapeneko Agentziako arlo-arduraduna / Responsable Área de Agencia de De	25/11/2025 13:59